



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Designación PTTM 2022 - EX-2022-13318890-GDEBA-DDDPPMJYDHGP-

VISTO el EX-2022-13318890-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que los/as titulares de las Subsecretarías de Derechos Humanos; de Justicia; Técnica, Administrativa y Legal; de Política Penitenciaria y de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicitaron se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1º de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 2º del citado Decreto establece el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense al 31 de enero de 2022;

Que el artículo 3º inciso 3) del mencionado Decreto establece que el personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no realizó la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-27941603-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las

retribuciones equivalente a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-27937601-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designado/as en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2021-241-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-143-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-193-GDEBA-MJ GM, RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-155-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propician, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/las agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con los cargos para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo IV (IF-2022-27957986-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22**

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-27941603-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-27937601-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley N° 15.310, para el Ejercicio Fiscal 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, según se indica en el Anexo III, que como IF-2022-27952203-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IV, que como IF-2022-27957986-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.